

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas.
» » de años anteriores.....	0,50 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NÚMERO 112

AYUNTAMIENTOS

Los Ayuntamientos de esta provincia deberán remitir a este Gobierno, dentro del improrrogable plazo de diez días, una relación comprensiva de los bienes comunales y del Estado que existan en sus demarcaciones respectivas, expresando la extensión de los mismos, su producción, aprovechamiento y posible utilización.

Tratándose de un servicio reclamado por la Superioridad, espero confiadamente que los señores Alcaldes, y especialmente los Secretarios de las citadas Corporaciones, lo cumplirán diligentemente y con la mayor exactitud, sin dar lugar a nuevos recordatorios.

Santander, 11 de Junio de 1931.

El Gobernador civil interino,
Ramón Ruiz Rebollo.

PUERTOS

Incoado el expediente de caducidad de la concesión que, por Real orden de 23 de Agosto de 1877, fué otorgada al Marqués de Robrero para establecer un balneario en la playa de la Magdalena, en esta capital, e ignorándose el actual domicilio de quienes puedan ser los herederos del concesionario, además de su viuda, que ya se haya notificada, de orden del señor Gobernador civil de la provincia, y en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, en armonía con lo prevenido en los artículos 105 de la vigente Ley general de Obras públicas y 139 de su Reglamento, se fija un plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en la «Gaceta de Madrid», a fin de que dichos herederos puedan exponer lo que estimen conveniente en el expediente de referencia.

Santander, 8 de Junio de 1931.—El Ingeniero Jefe, Manuel D. Sanjurjo.

GOBIERNO PROVISIONAL DE LA REPÚBLICA

Ministerio de la Gobernación

ORDEN

Ilmo. Sr.: La Asociación Oficial de Estudiantes de Farmacia de la Universidad de Santiago y los Catedráticos de la mencionada Facultad y Universidad, con el informe favorable de aquel Rectorado, han solicitado del Ministerio de Instrucción pública que los cursillos que se están realizando de Análisis clínicos y de Alimentos tengan igual valor y efectos que los establecidos por los Institutos de Higiene a que se refiere la Real orden de 17 de Diciembre de 1930, dictada por el Ministerio de la Gobernación, habiendo el de Instrucción pública transmitido el ruego precedente a este Departamento ministerial.

La petición ha sido también suscrita por la Junta de la Facultad de Farmacia de la Universidad Central, advirtiéndose, además, serán innecesarias en lo futuro, ya que en el último plan de estudios figuran las asignaturas de Bromatología y Análisis clínicos, que habrán de cursar los alumnos que hayan ingresado en todas las Facultades de Farmacia.

Tratándose de cursos organizados por Centros docentes de tan alta solvencia como las Facultades de Farmacia, no procede en modo alguno destinar la validez de esas enseñanzas, que, en todo momento, son equiparables a las que puedan adquirir los Farmacéuticos titulares en los Institutos provinciales de Higiene.

También debe estimarse la solicitud formulada a este Ministerio por Farmacéuticos que han asistido a cursos organizados por el Instituto Nacional de Higiene en los cuales figuran las materias sobre que deben versar los organizados por los Institutos provinciales de Higiene para los efectos dichos.

En consideración a lo precedente, este Ministerio ha acordado disponer:

1.º Que se conceda validez para el ejercicio de las funciones inherentes al Farmacéutico titular a los cursillos organizados por las Facultades de Farmacia.

2.º Que los alumnos de Farmacia que aprueben las asignaturas de Bromatología y Análisis clínicos queden exentos de la obligación de realizar los cursillos antes mencionados.

3.º Que se estimen equiparables a los cursillos organizados por los Institutos provinciales de Higiene, los realizados en el Instituto Nacional de Higiene, comprensivos de las materias a que se refiere la Circular de la Dirección general de Sanidad de 8 de Enero de 1931.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 8 de Junio de 1931.—P. D., M. Pascua.
Señor Director general de Sanidad

Ministerios de Hacienda y Economía Nacional

ORDEN

Ilmo. Sr.: A virtud de la delegación del Gobierno provisional en materia de exportaciones, que acordó el Decreto de 1.º de Junio corriente, a la Comisión interministerial designada por orden del siguiente día, y reunida ésta, se dispone:

Artículo 1.º Se declara incluido en el grupo A) del artículo 1.º del Decreto de 1.º de Junio la exportación de ganado que en anterioridad a dicho Decreto estaba permitida, manteniéndose la legislación vigente en 1.º de Junio respecto al ganado de carne.

Artículo 2.º Igualmente se consideran incluidos en el apartado B) del artículo 1.º del Decreto de 1.º de Junio las carnes chacinadas, permitiéndose su exportación siempre que su cifra no exceda de la normal en años anteriores y a juicio de la Comisión interministerial.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos. Madrid, 5 de Junio de 1931.—Indalecio Prieto y Luis Nicolau D'Olwer.

Señor Director general de Aduanas.

Gobierno provisional de la República

Presidencia

Junta calificadoras de aspirantes a destinos públicos

Propuesta provisional del mes de Abril de 1931

Relación nominal de las clases de primera y segunda categoría del Ejército y de la Armada a quienes se adjudica provisionalmente los destinos que se expresan, por ser los que mayores méritos reúnen entre los concursantes presentados.

PROVINCIA DE SANTANDER

239. Cartero de la Costana, soldado Manuel Gutiérrez Gutiérrez, con 3-2-2 de servicio. (Preferencia de interinidad.)

240. Desierto.

241. Anulado.

242. Peatón de Turieno a Mieses; soldado Anastasio Floranes Gómez, con 4-2-20 de servicio.

Ayuntamiento de Castro Urdiales

440. Guarda municipal, Sargento para la reserva Antonio Centeno Carrillo, con 4-7-2 de servicio.

441. Vigilante de Consumos de primera, Sargento para la reserva Manuel Madroño Rodríguez, con 4-10-3 de servicio.

Madrid, 6 de Junio de 1931.—El Presidente, Agustín Luque.

(«Gaceta» de 9 de Junio).

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Administración

Con esta fecha, esta Dirección general ha acordado, a los efectos del artículo 81 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y conforme a lo preceptuado en el párrafo primero de la Real orden de 7 de Febrero de 1931, aprobar la clasificación de las categorías de las Intervenciones de fondos de la provincia de León, según la relación que se cita a continuación.

Madrid, 1.º de Junio de 1931.—El Director general, Luis Recaséns.

RELACIÓN QUE SE CITA

Provincia de León

Diputación provincial, segunda categoría.

Ayuntamiento de la capital, segunda ídem.

Idem de Ponferrada, segunda ídem.

Idem de Astorga, quinta ídem.

Idem de La Bañeza, quinta ídem.

En virtud de concurso anunciado en la «Gaceta de Madrid» de 8 de Febrero del corriente año, ha sido nombrado Tenedor de libros, segundo Interventor de fondos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, D. Antonio Ramírez Vizcaya, advirtiéndose que la publicación que se hace de este nombramiento no la convalidará si estuviese hecho con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 2 de Junio de 1931.—El Director general, Luis Recaséns.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y núm. 6 de la Real orden de convocatoria de concurso de 20 de Febrero último y número 7 de las de 16 de Diciembre y 13 de Marzo anteriores, los Gobiernos civiles han informado a este Centro directivo haber sido designados Secretarios por los Ayuntamientos respectivos los individuos que figuran en la adjunta relación, sin que la publicación de tales nombramientos signifique su convalidación cuando no reuniesen las condiciones reglamentarias.

Madrid, 1.º de Junio de 1931.—El Director general, Luis Recaséns Siches.

Relación que se cita

Provincia de Alicante: Aspe, don José Fernández Jiménez, opositor número 91 de 1930.

Idem de Baleares: Algaida, D. Enrique Birlanga Roses, Secretario del Cabildo Insular de Hierro (Santa Cruz de Tenerife).

Idem de Barcelona: Sitges, D. Luis Bayes Coch, caso cuarto del artículo 20 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Idem de Córdoba: Palma del Río, D. Manuel Cuello y Salas, opositor número 76.

Idem de Coruña: Puerto del Son, D. José Fernández Uzal, Secretario de Narón.

Idem de Guipúzcoa: Eibar, D. Felipe Ron Fernández, Secretario de Dambados (Pontevedra).

Idem de Lugo: Piedrafita, D. José Alcázar Olaya, opositor 37.

Idem de Murcia: Cohegín, D. Pascual Angel Morenilla Martínez-Carrasco, opositor 74.

Idem de Málaga: Periana, D. Jesús Gallego Quero, Secretario de Trazo (Coruña).

Idem de Pontevedra: Poyo, D. Evaristo Antonio, Secretario de Barro.

Idem de Santander: Laredo, D. Francisco Aparicio Gallego, Secretario de Madroñera (Cáceres); Villacarriedo, D. José Luis de la Peña Benedit, opositor 126.

Idem de Toledo: Secretaría de la Diputación, D. Julián Gómez Olmedo y Sánchez-Cabezudo, ex Secretario de Puente del Arzobispo.

Idem de Vizcaya: Ondárroa, D. Nicolás Vicario Calvo, ex Secretario de Doña Mencía (Córdoba); Valmaseda, D. Venancio Larralde Cenoz, Secretario de Berlanga (Badajoz).

No habiendo tomado posesión de la Secretaría del Ayuntamiento de Castellote (Teruel), anunciada a concurso en Junio de 1930, el individuo designado últimamente por esta Dirección general,

Este Centro directivo, haciendo nuevamente uso de la facultad que le concede el número sexto de la indicada disposición y teniendo en cuenta la lista de aspirantes al citado cargo, formada por la Corporación municipal, ha acordado nombrar Secretario del Ayuntamiento de Castellote al concursante D. Telesforo Díez Muñoz, ex Secretario de Malpartida de Plasencia.

Madrid, 1.º de Junio de 1931.—El Director general, Luis Recaséns Siches.

Incurso por diversas causas en el artículo 23 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 los Ayuntamientos que figuran en la adjunta relación,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, ha acordado nombrar Secretarios de los mismos a los individuos que figuran en la siguiente relación.

Madrid, 1.º de Junio de 1931.—El Director general, Luis Recaséns Siches.

Relación que se cita

Provincia de Badajoz: Montijo, don Faustino Artero Ortega, opositor número 29.

Idem de Burgos: Sedano, D. Alfonso Elorza Letamendia, opositor número 79.

Idem de Castellón: Ayuntamiento de la capital, D. Rafael Rodríguez Rodríguez, opositor número 21.

Idem de la Coruña Tordoya, don Vicente Azcoiti Sánchez, opositor número 48.

Idem de Gerona: Salt, D. Antonio Sirvent Cerrillo, opositor 83.

Idem de León: Corullón, D. Pedro Clemente Lahera, opositor número 124.

Idem de Lugo: Pol, D. José L. Menéndez Solis, opositor número 58; Villardevós, D. José Castillo Fernández, opositor número 127.

No habiéndose hecho cargo de la Intervención de fondos municipales el concurrente elegido por la Corporación y perteneciente al concurso convocado en 2 de Octubre último,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le conceden las disposiciones 10 y 14 de la Orden de convocatoria mencionada, ha acordado designar a D. Fernando Bergillos Naval Interventor de fondos del Ayuntamiento de Montero (Córdoba), habiendo tenido en cuenta al efectuar la designación la lista de preferencia formada por la citada Corporación, prescindiendo de aquellos que fueron colocados en el concurso citado y tomaron pose-

sión de la Intervención para la que fueron elegidos y de aquellos otros que no pertenecen al Cuerpo de Interventores.

Madrid, 26 de Mayo de 1931.—El Director general, Luis Recaséns.

Diputación Provincial de Santander

Impuesto de Cédulas personales

Terminada la confección del padrón de Cédulas personales que ha de servir de base, en esta ciudad, para la exacción de este impuesto en el actual ejercicio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Instrucción de 4 de Noviembre de 1925, queda expuesto al público en el Negociado correspondiente de esta Diputación, desde el día 15 del corriente hasta el 25 del mismo mes, ambos inclusive, período en el que los contribuyentes podrán examinarlo y formular reclamaciones, durante el mismo y los cinco días siguientes, ya contra la clasificación con que figuren en aquél o ya contra su inclusión o exclusión, advirtiendo que, en ejecución de lo ordenado en el artículo 28 de la antes mencionada disposición legal, no se admitirán reclamaciones de ninguna índole después de expirado el aludido término reglamentario.

Santander, 12 de Junio de 1931.—El Presidente, Ramón Ruiz Rebollo.

Comandancia de Marina de Santander

EDICTO

El Comandante de Marina de la provincia de Santander,

Hace saber: Que vacante el cargo de Asesor del Distrito marítimo de Requejada, por fallecimiento del que lo venía desempeñando, se hace público en la demarcación de mi mando, por medio de este edicto, para que los aspirantes que deseen ocupar dicho cargo, con arreglo al Reglamento del Cuerpo Jurídico de la Armada de 17 de Noviembre de 1886, en relación con la disposición transitoria del nuevo Reglamento de dicho Cuerpo aprobado por Real decreto de 26 de Noviembre de 1920 (D. O. 282), dirijan las correspondientes solicitudes al Excmo. Sr. Capitán general del Departamento de Ferrol, en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de esta Provincia», acompañando a la petición las justificaciones que determinan los artículos 25 y 26 del Reglamento del mencionado Cuerpo Jurídico de 1886.

Santander, 8 de Junio de 1931.—El Comandante de Marina, Jesús de Aguiar. 1032

Tribunal Provincial Contencioso-Administrativo

Don Vicente Mora Arenas, Presidente del Tribunal Contencioso-Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por D. Adolfo García Abascal ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ayuntamiento de Camargo, de fecha diecisiete de Abril de mil novecientos treinta y uno, por la que se dispuso el pago al recurrente, sin descuento alguno, de los haberes correspondientes al mes de Febrero anterior, no obstante haber estado suspenso de empleo y sueldo

por plazo de diez días, mediante decisión contra la que se ha entablado recurso contencioso.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial de la Provincia», para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 1.º de Junio de 1931.—El Presidente, Vicente Mora. 1003

SESIONES DE AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en las sesiones celebradas durante el primer cuatrimestre del año actual de 1931:

Sesión extraordinaria de 10 de Enero.—A los efectos de la R. O. C. de 15 de Diciembre de 1925, se fijó en cinco pesetas el jornal diario de un bracero en la localidad, acordándose se participe este tipo medio de jornal a la Junta de Clasificación y Revisión de Santander.

Se designó al Concejal D. Saturnino Palacios para que desempeñe las funciones de Regidor-Síndico en los expedientes de quintas.

Sesión extraordinaria de 25 de Enero.—Se aprobó el acta de la sesión celebrada en 27 de Diciembre anterior.

Se aprobó el acta de la sesión extraordinaria celebrada en 10 de Enero actual.

Visto el expediente sobre abastecimiento de aguas al barrio de Villanueva y estudiado el proyecto que redactó D. José D. Inchausti, la Corporación acepta este proyecto con la modificación de no llevar a cabo la construcción del depósito que en dicho proyecto se menciona, por no hacerse necesario, acordando se efectúen las obras, y como éstas se han de llevar a cabo con la ayuda o cooperación del vecindario interesado, se dispuso realizar dichas obras por administración, adquiriendo las cañerías, ladrillos y demás material en los sitios productores, y se nombró una Comisión de Concejales para la dirección e inspección de los trabajos.

Sesión extraordinaria de 8 de Febrero.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

No habiéndose presentado reclamaciones contra la Ordenanza para la percepción de derechos por reconocimiento sanitario de las reses de cerda que se sacrifiquen en los domicilios particulares, se acordó sea elevada dicha Ordenanza a la aprobación definitiva del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda.

Sesión extraordinaria de 15 de Marzo.—Se aprueba el acta de la anterior.

Para cumplimiento de la R. O. del Ministerio de la Gobernación, número 97, «Gaceta» de 11 de Marzo, se determinó el número de Concejales que deben integrar esta Corporación municipal, los cuales deben ser elegidos en el distrito electoral único del Municipio, disponiendo se publiquen estos acuerdos para que durante el término de cinco días puedan entablarse reclamaciones y que se remita al Gobierno civil la relación numérica que ha de ser publicada en el «Boletín Oficial».

Sesión ordinaria de 7 de Abril.—Previa lectura del expediente instruido al efecto, se declaró prófugo al mozo Feliciano Garma, número 3 del alistamiento de 1931.

Se designó al Secretario de la Corporación como comi-

sionado para la presentación de mozos ante la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia.

Se acuerda costear la comida que ha de servirse a la mesa del Colegio electoral único con motivo de la votación de Concejales que ha de tener lugar el domingo siguiente.

Por los trabajos de rotulación de casas, confección del Censo de población y formación del padrón municipal, se acordaron varias gratificaciones al personal que efectuó el trabajo, con cargo al crédito consignado en el capítulo de Imprevistos del vigente Presupuesto municipal de gastos.

También se acordó conceder a la iglesia de Santa María la subvención de cien pesetas para las fiestas religiosas de Semana Santa.

Se encomienda al Secretario la adquisición de un sello para la Junta municipal del Censo electoral con la palabra «Votó».

Se enteró el Ayuntamiento de las actas de las sesiones celebradas por la Comisión Permanente desde el 27 de Diciembre anterior hasta la fecha actual, prestando su aprobación a los acuerdos adoptados.

Sesión extraordinaria de 16 de Abril.—Se constituyó el Ayuntamiento con los Concejales de la última elección, procediéndose a la elección de cargos, quedando nombrados: Alcalde, D. José Prado Romaña; Teniente, D. Tomás Arco Llaguno, y Síndico, D. Domingo Arco Romaña.

Se determinó el orden numérico de los restantes capitulares y se designó el sábado de cada semana, y hora de las diecisiete, para celebrar las sesiones ordinarias.

Sesión extraordinaria de 16 de Abril.—A propuesta del señor Alcalde, el Ayuntamiento acordó adherirse al régimen republicano establecido recientemente en la Nación, y que este acuerdo se participe, por comunicación telefónica, al Excmo. Sr. Gobernador civil, a la vez que se le da cuenta de la constitución del nuevo Ayuntamiento.

Sesión extraordinaria de 18 de Abril.—Para cumplir lo dispuesto en el artículo 60 de la ley Municipal, se fijaron en dos las Comisiones Permanentes en que ha de dividirse la Corporación, titulándose Comisión de Fomento y Comisión de Hacienda y Presupuestos, procediéndose a la elección de los Vocales que han de componer ambas Comisiones.

Se designó a los Capitulares D. Domingo Arco Romaña y D. Domingo Hernandorena Martínez para que formen parte de la Junta local de primera enseñanza.

Por estar muy estropeado el sello que viene usando este Ayuntamiento, se encomienda al Secretario la adquisición de otro nuevo.

Se acuerda el pago de ocho pesetas a Servando Iparraquerri, de Arcentalés, por leña que tiene facilitada para la estufa de las oficinas municipales, y el de siete pesetas a Gabriel Díaz por arreglo de la esfera del reloj y composición de dos chapas del mismo.

Se leyó un oficio del Tribunal Económico Administrativo Provincial participando que para que pueda ser informada la reclamación que formuló D. Miguel Elosúa contra exacción de arbitrio por introducción de gasolina, se comunica al Ayuntamiento que tiene de manifiesto en la Secretaría de dicho Tribunal el expediente, esto es, el escrito de alegaciones, por ocho días. Usó de la palabra el Capitular D. Domingo Arco Romaña proponiendo al Ayuntamiento se limite a darse por enterado de dicho documento, dejando al Tribunal que falle el asunto o reclamación de referencia en la forma que crea procedente en justicia, y sometida a votación dicha proposición, fué elevada a acuerdo por unanimidad.

Se acordó que una Comisión del Ayuntamiento se traslade a la capital de provincia, visite al Excmo. Sr. Gobernador civil y le ofrezca los respetos y adhesión de este Capítulo municipal, haciéndole presente el acatamiento y adhesión al nuevo régimen republicano establecido en la Nación. La Comisión indicada la compondrán el señor Alcalde, D. José Prado, el Teniente D. Tomás Arco y el Regidor-Síndico D. Domingo Arco.

Sesión extraordinaria de 30 de Abril. —Se aprobó el acta de la anterior.

Se faculta al Depositario para que cobre el interés anual de las doce mil pesetas depositadas en la casa bancaria de los señores Hernández Mendichaga y C^a y para que imponga en dicha casa otras ocho mil pesetas.

Se acuerdan los siguientes pagos:

1.º A Isidra Villanueva, seis pesetas por limpieza de la Escuela nacional de niños y Salón Consistorial.

2.º Al Depositario, 105 pesetas para que pague a la librería de D. Emeterio Verdes una factura de impresos y material de escritorio y una urna para las elecciones.

3.º Al mismo Depositario, 197 pesetas por libros adquiridos en la librería de Pérez Malumbres, de Bilbao, para repartir entre los niños y niñas de las Escuelas nacionales con motivo de la Fiesta del Libro Español.

Por tener a su esposa enferma y por hallarse en extrema pobreza, se acordó conceder al convecino Francisco Egusquiza un socorro de 50 pesetas.

Y por haber quedado sumida en la mayor indigencia la convecina María Aedo Hoz, desde el fallecimiento de su esposo Fernando Renovales Llaguno, se acordó incluirla en la lista de familias pobres de la beneficencia municipal.

Y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia», se formula el presente extracto en Villaverde de Trucíos a 21 de Mayo de 1931.—El Secretario, José Estefanía.—V.º B.º, el Alcalde, José Prado.

Administración de Rentas públicas de la provincia de Santander

ROTURACIONES ARBITRARIAS

Solicitan la legitimación de posesión de terrenos roturados:

Don Gregorio Bedoya Rojo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Vega de Liébana, Dobarganes.
Paraje en que se halla: El Valle.
Cabida: 9 áreas.
Linderos: N., E. y O., el solicitante; S., terreno común. 21

Don José Gómez Enterría.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Valle de Liébana, Enterrías.
Paraje en que se halla: Coteró.
Cabida: 43 áreas.
Linderos: N., el solicitante; S., el Río; E., Luis Cueto y otros; O., el solicitante. 22

Don Dionisio Merino Cuevas.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Vega de Liébana, Bárago.
Paraje en que se halla: La Orgayada.
Cabida: 3 áreas.
Linderos: N., terreno común; S., E. y O., río.

Doña Casimira Vioño González.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Vega de Liébana, Tudes.
Paraje en que se halla: Loriones.
Cabida: 17 áreas.
Linderos: N., Vicente González; S. y E., terreno común; O., terreno común y Pedro García. 23

Don Mariano Sierra Martín.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Vega de Liébana, Bárago.
Paraje en que se halla: Callejo.
Cabida: 30 áreas.
Linderos: N., terreno común y camino; S. y E., el solicitante; O., Eustasio Gómez. 24

Don Dionisio Merino Cuevas.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Vega de Liébana, Bárago.
Paraje en que se halla: Mata del Coteró Lis.
Cabida: 3 áreas 30 centiáreas.
Linderos: N., S. y O., terreno común; E., Félix Sánchez. 25

Don Antonio Alonso.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Vega de Liébana, Ledantes y Villaverde.
Paraje en que se halla: Tobada.
Cabida: 46 áreas.
Linderos: N., camino vecinal; S. y E., Isidoro González, Gregorio Casares y Aniceto Rodríguez, O., camino vecinal. 26

Don Fidel Gutiérrez Salceda.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Vega de Liébana, Vejo.
Paraje en que se halla: La Rastra.
Cabida: 3 áreas.
Linderos: N., el solicitante y terreno común; S., camino servidumbre; E., camino vecinal; O., el solicitante. 27

Don José Lama Orga.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Vega de Liébana, Tudes.
Paraje en que se halla: Vallejo de Porceda.
Cabida: 9 áreas.
Linderos: N., S. y E., terreno común; O., Antonio Casares. 28

Don Agapito Gutiérrez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Vega de Liébana.
Paraje en que se halla: Cailer.
Cabida: 6 áreas. 29
Linderos: N., peña; S., E. y O., terreno común;

Don Agapito Gutiérrez Casares.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Vega de Liébana, Villaverde.
Paraje en que se halla: Mata en Valleja Bricia.
Cabida: 66 áreas 13 centiáreas.
Linderos: N., S., E. y O., terreno común. 30

Don Vicente González Gómez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Vega de Liébana, Tudes y Tollo.
Paraje en que se halla: Hormigales.
Cabida: 9 áreas.
Linderos: N., Gregorio Bedoya; S., E. y O., terreno común. 31

Don Eugenio García Hoyal.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Vega de Liébana, Dobres.
Paraje en que se halla: Calamajón.
Cabida: 23 áreas.
Linderos: N., E. y O., Riega; S., camino. 32

Don Félix Sánchez González.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Vega de Liébana, Bárago.
Paraje en que se halla: Golloda.
Cabida: 14 áreas.
Linderos: N. y O., terreno común; S., el solicitante; E., Josefa y Esteban González. 33

Don Francisco Casares Cuesta.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Vega de Liébana, Dobres.
Paraje en que se halla: Porquera.
Cabida: 35 áreas.
Linderos: N. y E., solicitante; S., monte; O., camino vecinal. 34

Don Francisco Casares Cuesta.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Vega de Liébana, Dobres.
Paraje en que se halla: Hazabé.
Cabida:
Linderos: N. y O., el solicitante; S. y E., terreno común. 35

Don Rufino Hoyal Velarde.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Vega de Liébana, Dobres.
Paraje en que se halla: Pecinos.
Cabida: 1 hectárea 69 áreas.
Linderos: N., Pedro Rojo; S., Esteban Cuesta; E., Norberto Cuesta; O., Juan Señas. 36

Con Lorenzo Hoyal Vejo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Vega de Liébana, Dobres.
Paraje en que se halla: Las Majainas.
Cabida: 1 hectárea 16 áreas.
Linderos: N., Román y Clemente Señas; S., monte del estado; E., Isidoro Cuesta; O., Benito García. 37

Don Manuel Hoyal Cuesta.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Vega de Liébana, Dobres.
Paraje en que se halla: Rovellada.
Cabida: 15 áreas.
Linderos: N., ejido; S., Felipe Antón; E., camino vecinal; O., Martín Señas 38

Don Juan Señas Casares.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Vega de Liébana, Dobres.
Paraje en que se halla: Pecinos.
Cabida: 20 áreas. 39
Linderos: N., E. y O., arroyo; S., terreno común.

Don Segundo Campollo Cuesta.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Vega de Liébana, Dobres.
Paraje en que se halla: Pecinos.
Cabida: 1 hectárea 50 áreas.
Linderos: N., finca del solicitante; S. y E., Pedro Hoyal; O., terreno común. 40

Don Esteban Cuesta García.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Vega de Liébana, Dobres.
Paraje en que se halla: Haruminoma.
Cabida: 50 áreas.
Linderos: N., herederos de Tomasa Corral; S., Norberto Cuesta; E., el solicitante; O., terreno común. 41

Don Jesús García Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Vega de Liébana, Bárago.
Paraje en que se halla: Losa.
Cabida: 6 áreas.
Linderos: N., Josefa Gutiérrez; S., madre de aguas; E., terreno común; O., el solicitante. 42

Don Juan Rojo Bedoya.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Vega de Liébana, Dobres.
Paraje en que se halla: La Puente Ranos.
Cabida: 2 áreas.
Linderos: N. y E., ejido; S., edificio del mismo; O., río. 43

Don Adolfo Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Vega de Liébana, Bárago.
Paraje en que se halla: El Tronco.
Cabida: 30 áreas.
Linderos: N. y E., terreno común; S., Maximiano Fernández; O., Marcelino Díez. 44

Don Domingo Pablos Parra.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Vega de Liébana, Bárago.
Paraje en que se halla: Los Ramales.
Cabida: 3 áreas.
Linderos: N. y S., prado del mismo; E., terreno común; O., río. 45

Don José Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Vega de Liébana, Bárago.
Paraje en que se halla: El Tronco.
Cabida: 30 áreas.
Linderos: N., E. y O., terreno común; S., Marcelino Díez. 46

Don Raimundo Gutiérrez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Vega de Liébana.
Paraje en que se halla: Los Corrales.
Cabida: 5 áreas.
Linderos: N., Ventura Merino. S., calle pública;
E., el dicente; O., terreno común. 47

Don Andrés Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Vega de Liébana.
Paraje en que se halla: Bicurbio.
Cabida: una y media áreas.
Linderos: N., Juan Alvarez y otros; S., E. y O.,
terreno común. 48

Don José María Puertas.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Potes.
Paraje en que se halla: La Tejera.
Cabida: 30 areas
Linderos: N., Donato Pérez; S. y E., Jesús Ju-
sué; O., Donato Pérez. 1

Don Cipriano Terán Pérez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Potes.
Paraje en que se halla: El Cuebral.
Cabida: 10 áreas.
Linderos: N., Pablo Santervás; S. y O., camino;
E., Jesús Jusué. 2

Don Isidoro Rodríguez Illares.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Potes.
Paraje en que se halla: El Callejo.
Cabida: 60 áreas.
Linderos: N., camino; S., terreno común; E., Ci-
priano Terán; O., Maximino Villarán. 3

Don Ricardo Alonso Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Potes.
Paraje en que se halla: Las Adras.
Cabida: 25 áreas.
Linderos: N., senda; S., camino; E., herederos
de Francisco Huidobro; O., Luis Posada 4

Don José Toscano Vega.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Potes.
Paraje en que se halla: Las Chorcas.
Cabida: 19 áreas.
Linderos: N., Eleuterio Rodríguez y Mariano
Pastor; S., José Puertas; E., Desiderio Pérez; O.,
herederos de Juan Díez. 5

Don Jesús Pérez Rodríguez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Potes.
Paraje en que se halla: Silla.
Cabida: 40 áreas.
Linderos: N., Santos Puente; S., E. y O., Pedro
Posada y terreno común. 6

Don Jesús Pérez Rodríguez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Potes
Paraje en que se halla: Sanderín.
Cabida: 30 áreas.
Linderos: N. y S., terreno común; E., Juan Ca-
bo; O., terreno comunal. 6

Don Pablo Santervás Gómez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Potes.
Paraje en que se halla: Las Chorcas.
Cabida: 4 áreas.
Linderos: N., Santos González; S., camino; E.,
Desiderio Pérez; O., Cipriano Terán. 7

Don Donato Pérez Ramos.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Potes.
Paraje en que se halla: La Tejera.
Cabida: 29 áreas.
Linderos: N., Jesús Jusué; S., servidumbre pú-
blica; E., José Puertas; O., terreno común. 8

Don Desiderio Pérez Mena.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Potes.
Paraje en que se halla: Las Chorcas.
Cabida: 22 áreas.
Linderos: N., Santos González; S., ría pública
y Juan José Toscana; E., Juan José Toscana; O.,
Pablo Santervás. 9

Don Desiderio Pérez Mena.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Potes.
Paraje en que se halla: Las Adras.
Cabida: 21 áreas.
Linderos: N., S. y O., terreno común; E., Nica-
sio Mayordomo y Antonio Alvarez. 9

Don Desiderio Pérez Mena.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Potes.
Paraje en que se halla: La Maderada.
Cabida: 20 áreas.
Linderos: N., Juan José Bustamante; S., terre-
no común; O., el río. 9

Don Pedro Rodríguez López.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Potes.
Paraje en que se halla: Las Chorcas.
Cabida: 10 áreas.
Linderos: N., José Díez (herederos); S., cami-
no; E., terreno común; O., José Domínguez. 10

Lo que se publica en este periódico oficial en
cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del
Reglamento de 1.º de Febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes a contar desde la pu-
blicación de estos anuncios no se presentase opo-
sición a estas roturaciones, se proseguirá la tra-
mitación del expediente.

Santander, 28 de Mayo de 1931.—El Adminis-
trador, Paulino Vega.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

El martes, 16 del actual, a las once horas, tendrá lugar, en los almacenes de la Aduana, la venta en pública subasta de las siguientes mercancías abandonadas: redes de algodón, tejidos de lino, herramientas, vasos de papel, máquinas de escribir y otras.

Lo que se hace público para conocimiento general.
El Administrador, Baltasar R. Aguirre.

Ayuntamiento de Reinosa

Don Manuel Llano Rebanal, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de la ciudad de Reinosa,

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del 5 del actual, acordó aprobar el proyecto de construcción de urinarios en la Plaza de la República, de esta localidad, del que es autor el Aparejador municipal, y celebrar subasta para su ejecución, con arreglo a los pliegos de condiciones que aparecen en el expediente.

Lo que se hace público de conformidad con lo señalado en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para que en el plazo de ocho días puedan formularse las reclamaciones que se quisieren, advirtiéndose que transcurrido este período no se admitirá reclamación alguna.

Reinosa, 8 de Junio de mil novecientos treinta y uno.—Manuel Llano.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Remigio de Isa Mailla, Juez municipal de Piélagos,

Hago saber: Que en este Juzgado se ha presentado demanda de juicio verbal civil por D.^a Pilar de la Sota Fernández, vecina de Arce, contra la herencia yacente de don Angel Torquillo Quintanal, fallecido en dicho pueblo en el mes de Febrero último, sobre pago de cantidad; en cuya demanda se ha señalado para la comparecencia de las partes el día diecisiete de Junio próximo, y hora de las quince, en el despacho de este Juzgado, sito en Puente Arce; y se cita por medio del presente edicto a dicha herencia yacente con el fin de que el que se crea con derecho se persone en forma legal en este Juzgado en el día y hora señalados.

Dado en Piélagos a veintinueve de Mayo de mil novecientos treinta y uno.—El Juez, Remigio de Isa.—El Secretario, Casto García.

El señor Juez de instrucción del distrito del Este de Santander, en providencia de hoy, dictada en la causa que se instruye sobre estafa de 5.700 pesetas por el procedimiento conocido por «el timo de las limosnas», tiene acordado se cite por medio de la presente al perjudicado D. Félix Ocejo Bárcena, domiciliado últimamente en el valle de Ruesga, para que en el término de diez días comparezca ante dicho Juzgado de instrucción para acreditar la preexistencia de la cantidad sustraída, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander, 8 de Junio de 1931.—El Secretario, Arturo Valdívieso. 1033

Celestino Rui-Sánchez Junco, hijo de Ramón y de Ma-

ría, natural de La Pereda, provincia de Oviedo, soltero, profesión pintor, de veintitrés años de edad, estatura un metro seiscientos ochenta milímetros, color sano, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba poco poblada, señas particulares ninguna, domiciliado en Llanes (Oviedo), sujeto a expediente por falta grave de deserción simple, comparecerá en el término de 30 días, en León, ante el Juez instructor de la Tercera Escuadra de Aviación, residente en León, bajo apercibimiento que, no efectuarlo así, será declarado rebelde.

León, 31 de Mayo de 1931.—El Juez instructor, Manuel Tazón.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Santander

Se hace saber a los contribuyentes que durante los días hábiles del mes actual y horas de diez y catorce y de las dieciséis a las dieciocho, estará abierta la cobranza voluntaria por el concepto de inquilinato, correspondiente al mes de Mayo próximo pasado, en la Oficina recaudatoria de este Excmo. Ayuntamiento, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin hacer efectivas sus cuotas, les serán reclamadas por la vía ejecutiva de apremio, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Santander, 1.º de Junio de 1931.—El Gestor, Jacinto Oscar.—V.º B.º, el Alcalde, M. Rivero.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO MERCANTIL

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco, serie G, número 36.651, comprensivo de pesetas nominales 11.200, amortizable 4 por 100 1928, se anuncia al público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 8 y 30 de los estatutos sociales, pues de no presentarse reclamación de tercero en el término de un mes, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio, se expedirá el correspondiente duplicado, quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Santander, 10 de Junio de 1931.—El Secretario, Justo Pereda Mendoza.

BANCO VITALICIO DE ESPAÑA

COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS

DOMICILIO SOCIAL: RAMBLA DE CATALUÑA, 18, BARCELONA

Habiéndose extraviado la póliza número 77.676, que libró el Banco Vitalicio de España a D. Manuel Pérez Lemaur, de Santander, en 10 de Mayo de 1911, se hace público por medio del presente anuncio a fin de hacer constar que si no fuese presentada en la Administración de la Compañía dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de esta inserción, se tendrá por nula y sin efecto y se abonará su importe al beneficiario que resulte de los documentos que obran en esta Sociedad.

Barcelona, 8 de Junio de 1931.—El Administrador, Vicente Muntadas.